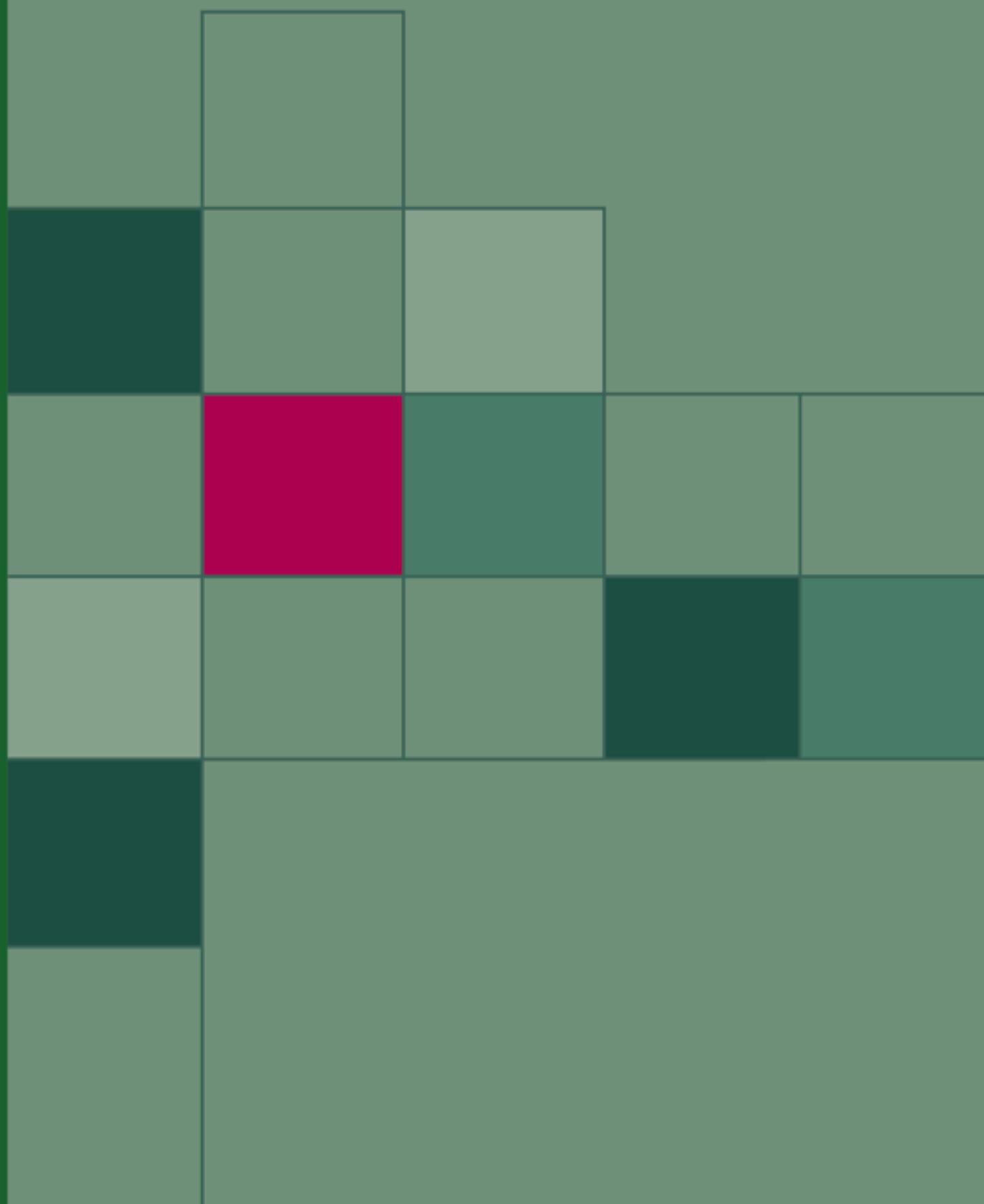


Actualización 2010:

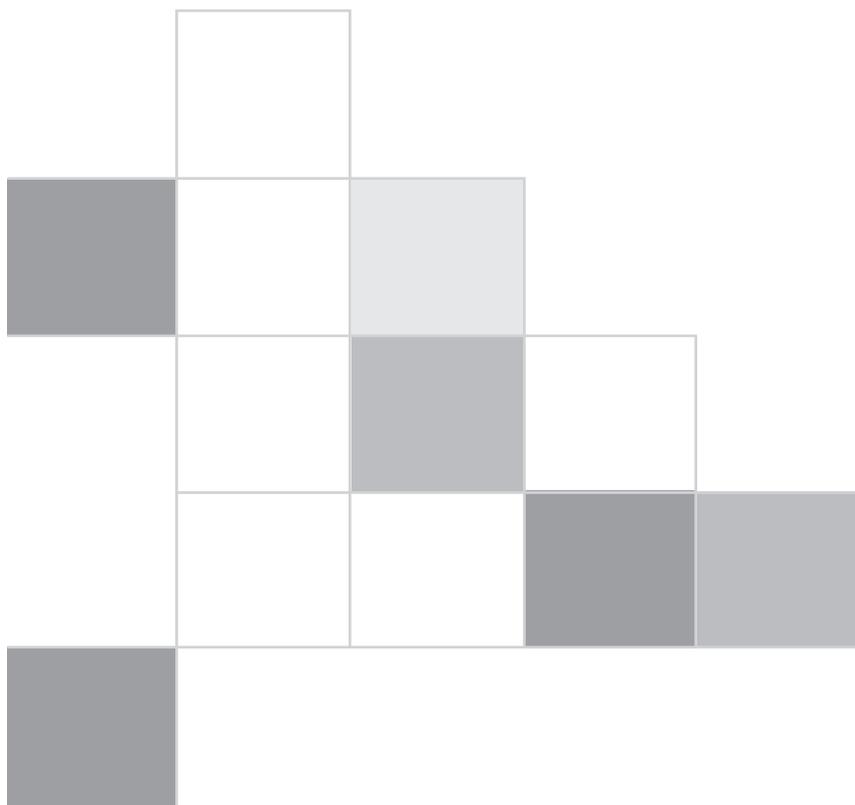
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS
HUMANOS EN MÉXICO



OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO
DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Actualización 2010:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México



Índice

I. Presentación	4	■ ■ ■ ■
II. Metodología	5	■
II. Formas de agresión a las y los defensores de derechos humanos	6	■ ■
IV. Otras recomendaciones y acciones de organismos internacionales y regionales	15	■ ■ ■ ■
V. Conclusiones	18	■ ■
<i>Anexo 1. Síntesis de casos.</i>	20	■ ■ ■ ■



I. Presentación

En octubre de 2009 la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) publicó su Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México, titulado “*Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo*” (Informe 2009).¹

Los objetivos definidos para dicho Informe fueron “impulsar la implementación de las recomendaciones que diversos organismos internacionales han formulado al Estado mexicano en la materia; visibilizar y reconocer la labor que desempeñan las y los defensores; identificar los obstáculos, riesgos y retos que enfrentan; y fortalecer al Estado mexicano en su deber de crear las condiciones necesarias para que en México se pueda ejercer plenamente el derecho a defender los derechos humanos”². Para tal fin, el Informe propuso 10 recomendaciones dirigidas tanto a autoridades e instituciones del orden federal, estatal y municipal, así como a diversos actores de la sociedad civil, los medios de comunicación y la comunidad internacional.

Dada a la tarea de difundir lo más ampliamente el Informe, la Oficina realizó visitas a nueve de los diez estados seleccionados con motivo de la elaboración del Informe 2009 a fin de presentarlo ante las autoridades locales, la sociedad civil y la prensa.³

Esta actualización da cuenta de la situación imperante y apunta a iniciar un proceso de identificación de los avances y las tareas pendientes en la implementación de las recomendaciones hechas hace poco más de un año en un ambiente de diálogo participativo y propositivo al que convocamos a autoridades y sociedad civil, dentro del marco de continuidad y en consonancia con el mandato de la Oficina.

■ ¹ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo*. Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México. Octubre de 2009.

■ ² *Ibíd.* Resumen Ejecutivo, párr. 1.

■ ³ A excepción del Estado de México, el Informe 2009 se hizo público en Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Sonora y Yucatán.

II. Metodología

Siendo el presente documento una actualización del Informe 2009, la metodología aplicada sistematiza la información recabada por la Oficina sobre las presuntas agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos durante el período de septiembre 2009 hasta octubre de 2010.⁴

Las fuentes de información empleadas abarcan las situaciones conocidas de manera directa por la ONU-DH en el desarrollo de su mandato de observación, el Informe Anual 2009 de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos presentado ante el Consejo de Derechos Humanos,⁵ la información sobre las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH),⁶ y las medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CortIDH).⁷

Asimismo, mediante reuniones de trabajo se recabó información de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), el Programa de Atención de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Relatoría para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

La ONU-DH agradece la apertura y cooperación mostrada por las autoridades entrevistadas, así como la confianza de las y los defensores que nos compartieron su testimonio. Esta Oficina seguirá desarrollando mecanismos de intercambio que permitan enriquecer el trabajo de las autoridades y la sociedad civil en beneficio de quienes se dedican a promover el respeto de los derechos humanos en el país.

■ ⁴ El Informe 2009 abarcó el período de enero de 2006 hasta agosto de 2009.

■ ⁵ Informe Anual de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores, Margaret Sekaggya. Addendum: *Resumen de casos enviados a los gobiernos y las respuestas recibidas*. [A/HRC/13/22/Add.1] 24 Febrero de 2010.

■ ⁶ Disponible en <http://www.cidh.oas.org/medidas.esp.htm> (consultado en septiembre, 2010)

■ ⁷ Disponible en <http://www.corteidh.or.cr/medidas.cfm> (consultado en septiembre, 2010)

III. Formas de agresión a las y los defensores de derechos humanos

Durante el período de septiembre 2009 a octubre de 2010 la Oficina registró un total de 37 presuntas agresiones en contra de defensores y defensoras.⁸ Este universo de casos debe ser atendido necesariamente como indicativo y no exhaustivo, pues el sub reporte sigue siendo un reto importante.

Al mismo tiempo, la amplia base y variedad de las fuentes así como su evidente cualificación logran hacer de este reporte un punto de partida válido para evidenciar la situación que afecta el trabajo de las y los defensores de derechos humanos en México y, sobre todo, las urgentes preocupaciones que la Oficina busca poner de manifiesto y que a continuación se señalarán.

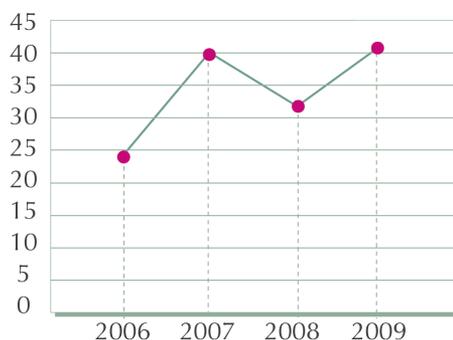
En este apartado se desglosarán brevemente lo incidentes registrados según el tipo de agresión, los presuntos responsables, defensoras y defensores agredidos, la entidad federativa en donde ocurrieron los hechos, las medidas de protección brindadas y los niveles de impunidad.

A. TIPO DE AGRESIONES

En el Informe 2009 se presentó un cuadro de presuntas agresiones registradas durante el período entonces analizado, mismo que recogía una cifra parcial para el año pues se dispuso de datos hasta el mes de agosto del 2009. Con la presente actualización la cifra final acumulada en el año 2009 alcanzó los 41 incidentes (Gráfica 1) superando el registro de 2007, que alcanzó los 40 incidentes.

⁸ De enero a octubre de 2010 la Oficina ha registrado 25 presuntas agresiones.

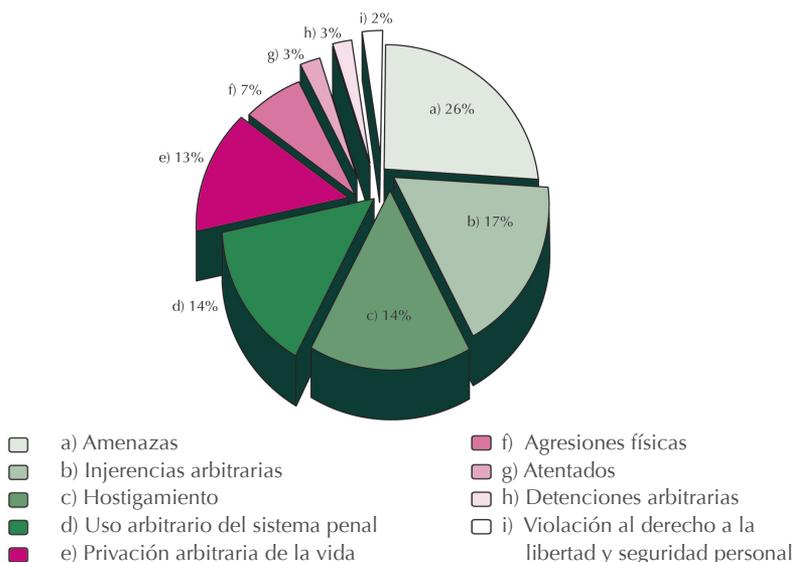
GRÁFICA 1. PRESUNTOS EVENTOS DE AGRESIÓN POR AÑO
(DICIEMBRE 2009)



Fuente: Elaboración propia

Las amenazas (11), las injerencias arbitrarias (7), los actos de hostigamiento (6) y el uso arbitrario del sistema penal (6) continúan siendo las principales formas de agresión en contra de las y los defensores (Gráfica 2).

GRÁFICA 2. TIPOS DE PRESUNTAS AGRESIONES



Fuente: Elaboración propia.

Un nuevo elemento de preocupación es que ante el clima hostil derivado de sus labores, algunos defensores han cambiado su lugar de residencia (inclusive hacia el extranjero). Durante el período analizado Silvia Vázquez⁹, Blanca Mesina¹⁰, Gustavo de la Rosa¹¹, Adolfo Guzmán, Margarita Martínez¹², Rosa Isela Pérez¹³ y Obtilia Eugenio Manuel¹⁴ tuvieron que abandonar sus lugares y comunidades habituales de residencia.

Finalmente, la ONU-DH también dio seguimiento con suma preocupación a los actos de violencia que segaron las vidas de las defensoras y defensores Beatriz Cariño, Jyri Jaakkola¹⁵, Josefina Reyes¹⁶, Mariano Abarca Roblero¹⁷ y Ernesto Rabago Martínez¹⁸. Preocupa además que hasta la fecha se desconozca el paradero de Alicia Salaíz Orrantia, quien fue detenida por un grupo de sujetos no identificados el día 5 de noviembre de 2009 en el municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.¹⁹

Según datos del Programa de Atención de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al 17 de Noviembre de 2010 dicho organismo inició 38 expedientes de queja para investigar probables hechos violatorios a derechos humanos en perjuicio de defensores, de los cuales seis expedientes se abrieron de oficio.

■ ⁹ Ver Anexo 1.1

■ ¹⁰ Ver Anexo 1.2

■ ¹¹ Cfr. Anexo 1.8 Informe 2009

■ ¹² Ver Anexo 1.3

■ ¹³ Ver Anexo 1.8

■ ¹⁴ Ver Anexo 1.18 y Cfr. Anexo 1.22 Informe 2009

■ ¹⁵ Estos dos asesinatos ocurrieron el 27 de abril de 2010 en las cercanías de la comunidad San Juan Copala, en el estado de Oaxaca. Ver Anexo 1.28

■ ¹⁶ Perpetrado el 3 de enero de 2010 en el estado de Chihuahua. Ver Anexo 1.7

■ ¹⁷ Perpetrado el 27 de noviembre de 2009 en el estado de Chiapas. Ver Anexo 1.5

■ ¹⁸ Perpetrado el 2 de marzo de 2010 en el estado de Chihuahua. Ver Anexo 1.9

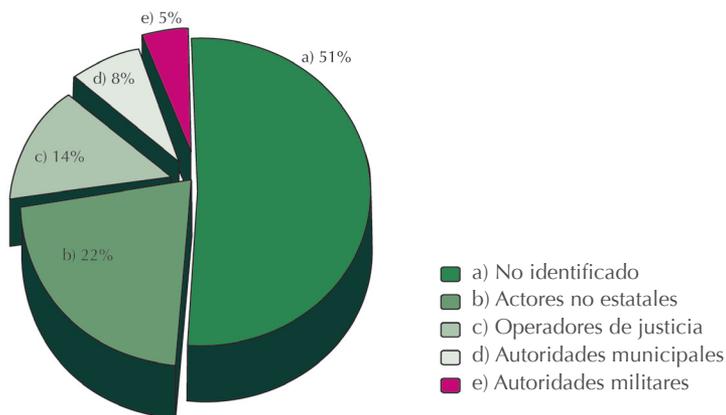
■ ¹⁹ Esta situación motivó la Recomendación 54/2010 por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Sobre el caso en particular, la CNDH acreditó violaciones a los derechos a la seguridad jurídica así como a la integridad y seguridad personal. Es de destacar que luego de que la señora Salaíz presenciara el asesinato de su esposo, Paz Rodríguez, la CNDH emitió medidas cautelares a favor de Alicia Salaíz mismas que no fueron implementadas, lo que permitió su privación ilegal de la libertad. Según la información recibida, el 27 de octubre de 2010 la Secretaría General de Gobierno del estado de Chihuahua informó su rechazo a la Recomendación de la CNDH. Ver Anexo 1.10

B. PRESUNTOS RESPONSABLES

El nulo o poco avance en el esclarecimiento de la autoría material y, de ser el caso, de la autoría intelectual de este conjunto de agresiones continúa siendo una constante y es un reflejo directo de las falencias en las investigaciones que están a cargo de las autoridades competentes.

En las situaciones en las que hasta ahora se han podido establecer presunciones de responsabilidad, por lo general resultan señalados actores no estatales identificados principalmente con caciques locales o grupos civiles armados.²⁰

GRÁFICA 3. PRESUNTOS RESPONSABLES



Fuente: Elaboración propia

Esta situación coincide con la tendencia que a nivel mundial ha identificado la Relatora Especial sobre la Situación de Defensores de Naciones Unidas, quien en su más reciente Informe Anual señaló:

Es cada vez más frecuente que personas que actúan individualmente o en grupo, en connivencia o al margen del Estado, participen en ataques contra defensores de los derechos humanos. Grupos de guerrilla, milicias privadas, grupos de vigilancia y grupos armados han estado implicados en actos de violencia contra los defensores, tales como palizas, asesinatos y diversos actos de intimidación (...) ²¹

²⁰ Cfr. Informe 2009, pág. 15, párr. 41-42

²¹ Informe Anual de la Relatora especial sobre la situación de los defensores, Margaret Sekaggya. [A-HRC-13-22] 30 de diciembre de 2009, párr. 39

En el actual contexto de inseguridad y violencia que enfrenta el país, es indispensable que el Estado mexicano brinde garantías adecuadas para las defensoras y defensores que se encuentren en riesgo por su labor, en cumplimiento de su obligación de protección. El derecho a defender los derechos humanos implica no sólo que el Estado se abstenga en interferir y restringir la actividad legítima de los defensores y defensoras, sino también la obligación positiva de establecer todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para evitar que otros actores restrinjan el derecho a defender los derechos humanos.

Al respecto, cabe destacar el criterio establecido por el Comité de Derechos Humanos en su Observación General No. 31:

(...) las obligaciones positivas de los Estados Partes de velar por los derechos del Pacto sólo se cumplirán plenamente si los individuos están protegidos por el Estado, no sólo contra las violaciones de los derechos del Pacto por sus agentes, **sino también contra los actos cometidos por personas o entidades privadas que obstaculizarían el disfrute de los derechos del Pacto en la medida en que son susceptibles de aplicación entre personas o entidades privadas** (el resaltado es nuestro).²²

C. DEFENSORAS Y DEFENSORES AGREDIDOS

En los 37 eventos de presuntas agresiones que sirvieron de base para esta actualización se vieron afectadas 16 defensoras, 21 defensores, tres organizaciones de derechos humanos y el familiar de una defensora.

Una característica común es que la mayoría de las víctimas trabaja en zonas aisladas, marginadas o de alto riesgo debido a la falta de condiciones de seguridad. Aunque son casos excepcionales, algunos inclusive contaban con medidas cautelares o provisionales a su favor al momento de ser objeto de nuevos actos de hostigamiento o amenazas.²³

■ ²² Comité de Derechos Humanos. Observación general N° 31 sobre el artículo 2 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en relación con la índole de la obligación jurídica general impuesta a los Estados partes en el Pacto, 26 de mayo de 2004, párr. 8

■ ²³ Tal es el caso de Obtilia Eugenio Manuel (Anexo 1.18), Alicia Salaíz (Anexo 1.10) y Alejandro Solalinde (Anexo 1.27).

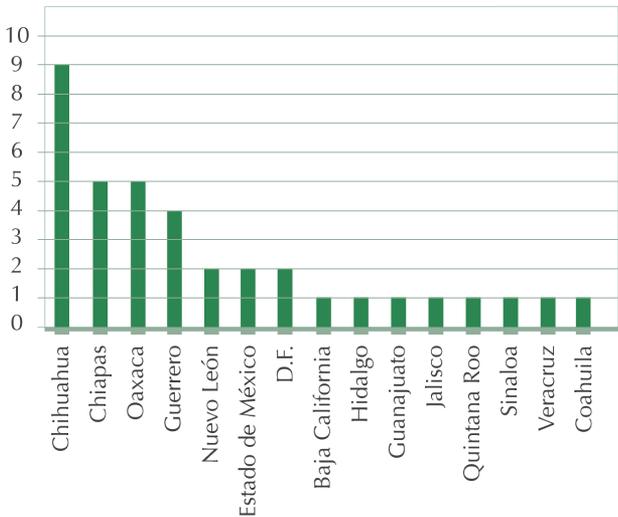
Los temas que trabajan las y los defensores al momento de sufrir la agresión están relacionados principalmente con los derechos de los pueblos indígenas, la defensa de recursos naturales y las denuncias por supuestos abusos cometidos por elementos militares.

D. ENTIDADES FEDERATIVAS

Las entidades en las que se registra el mayor número de denuncias son: Chihuahua, Chiapas, Oaxaca y Guerrero. Por lo que, a excepción del Distrito Federal y Jalisco, los mencionados estados continúan ocupando los primeros lugares de denuncias registradas conforme a lo reportado en el Informe 2009.

GRÁFICA 4. ESTADOS CON MAYOR INCIDENCIA DE PRESUNTAS AGRESIONES

Los casos aquí incorporados son una muestra indicativa de los incidentes conocidos por la ONU-DH.



Fuente: Elaboración propia

E. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La Comisión Nacional de Derechos Humanos informó que durante el año 2010 ha emitido 18 medidas cautelares a favor de defensores de derechos humanos.²⁴

Es significativo que un número de ellas hayan sido emitidas a favor de quienes defienden los derechos de la población migrante. Las y los defensores que atienden los albergues en las rutas de tránsito de la población han sido objeto de amenazas y hostigamiento, lo cual revela que las condiciones de violencia e inseguridad no solamente afectan a la población migrante, ya de por sí víctima de grupos criminales. La consecuencia es que ambos grupos resultan en una situación de riesgo y vulnerabilidad.

En octubre del año en curso la CNDH publicó una *Guía para implementar medidas cautelares en beneficio de defensores de los derechos humanos en México*, la cual establece importantes lineamientos para otorgar medidas de protección a favor de defensoras y defensores en riesgo.

Por su parte, en lo que va del año 2010 la CIDH ha otorgado cinco medidas cautelares en favor de defensores y defensoras que trabajan en México.²⁵ Lo anterior representa un incremento en comparación con el año anterior, en donde solamente se otorgaron dos medidas cautelares para defensores en riesgo.

²⁴ Según la información proporcionada por la CNDH, las medidas cautelares se emitieron a favor de diversos integrantes de las siguientes organizaciones: Integrantes de organizaciones civiles de derechos humanos y colaboradores de diversos medios de comunicación que fueron agredidos en el municipio de San Juan Copala, en el estado de Oaxaca; Albergue Belén Posada Casa del Migrante en el estado de Coahuila; Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios y Frontera con Justicia A. C. en el estado de Coahuila; Asociación Civil de Derechos Humanos de Nuevo Casas Grandes, en el estado de Chihuahua.; Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste A. C.; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C; Coordinadora de Organizaciones de la Sociedad Civil en Ciudad Juárez, Chihuahua; Frente Nacional contra la Represión y de la Organización de Derechos Humanos del Valle de Juárez, Chihuahua; Albergue Jesús el Buen Pastor del Pobre y del Migrante, en Tapachula, Chiapas; Casa del Migrante “San Carlos Borromeo” con sede en Salamanca, Guanajuato; Casa de la Caridad Cristiana de San Luis Potosí; Frontera Digna de Piedras Negras, Coahuila.; Albergue Casa del Migrante San Juan Diego, en Lechería Tultitlan, Estado de México; Centro de Derechos Humanos del Migrante Beato Scalabrini en la Casa del Migrante Nazaret en Nuevo Laredo, Tamaulipas; Albergue “Hermanos en el Camino” de la Diócesis de Tehuantepec, Oaxaca.

²⁵ Las personas beneficiarias son: Blanca Mesina, Silvia Vázquez Camacho y sus familias; José Alejandro Solalinde Guerra, David Álvarez Vargas, Areli Palomo Contreras, Mario Calderón López y Norma Araceli Doblado Abrego, quienes trabajan o se encuentran en el Albergue del Migrante *Hermanos en el Camino* de Ixtepec, estado de Oaxaca; ■

F. IMPUNIDAD

En el Informe 2009 se señaló que “la impunidad constituye el factor que en mayor medida aumenta el riesgo de las y los defensores, pues los deja en una situación de indefensión y desprotección.”²⁶

A un año de haberse publicado dicho Informe, esta preocupación sigue vigente: de los 37 casos analizados se tiene conocimiento que al cierre de la presente actualización al menos en 23 se interpuso una denuncia por la vía penal y al menos en nueve casos no se interpuso una denuncia.²⁷

Para ponderar el nivel de resultados en la investigación se consideraron únicamente los 23 casos en donde se presentó una denuncia penal. De este universo, se tiene conocimiento que solamente en tres ocasiones la investigación ministerial se consignó ante la autoridad judicial. Derivado de estas tres consignaciones, hasta el momento sólo se ha detenido y procesado penalmente a los presuntos responsables materiales de las agresiones cometidas en dos casos.²⁸ Esto significa que el 91% de las agresiones reportadas se mantienen en la impunidad.

Esta realidad ratifica lo sostenido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual ha detectado que “cuando las y los defensores acuden ante las instancias de procuración de justicia para denunciar, no siempre reciben la atención requerida y muchas veces resultan víctimas del abuso del delito, del poder y de la indolencia de las autoridades, sobre todo, cuando no son detenidos los responsables.”²⁹

Pedro Pantoja Arreola y su equipo de colaboradores en el Albergue Belén Posada del Migrante de Saltillo, estado de Coahuila; Agustín Humberto Estrada Negrete, integrante de la organización no gubernamental Agenda Lesbianas Gays Bisexuales Transexuales; Margarita Guadalupe Martínez Martínez y su esposo Adolfo Guzmán Ordaz así como sus dos hijos, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. *Medidas cautelares otorgadas por la CIDH*. Disponible en <http://www.cidh.oas.org/medidas/2010.sp.htm> (consultado en Noviembre, 2010)

■ ²⁶ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Defender los derechos humanos: entre el compromiso y el riesgo*. Ob. cit. Resumen Ejecutivo, párr. 7.

²⁷ Se trató sobre todo de alegaciones de actos de vigilancia, intimidación, o procesos penales señalados por los defensores como arbitrarios.

²⁸ En relación con el asesinato de Mariano Abarca (Anexo 1.5) y las agresiones en contra de Ricardo Lagunes (Anexo 1.6)

■ ²⁹ CNDH, *Guía para implementar medidas cautelares en beneficio de defensores y defensoras de los Derechos Humanos en México*, Octubre 2010, pág. 4.

Sobre el tema, la Relatora Especial sobre la Situación de Defensores ha manifestado que:

(...) los Estados tienen la responsabilidad primordial de proteger a las personas que estén bajo su jurisdicción, incluidos los defensores, independientemente de la condición de los presuntos autores. En los casos en que estén implicados agentes no estatales —en particular empresas privadas y grupos armados ilegales— es fundamental que se lleve a cabo una investigación rápida y completa y que se someta a los autores a la justicia. El incumplimiento por los Estados de su deber de enjuiciar y castigar a los culpables es una violación clara del artículo 12 de la Declaración sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos. Enfrentar la cuestión de la impunidad es un paso clave para garantizar un entorno seguro para los defensores.³⁰

Un clima de impunidad es, lamentablemente, el mejor incentivo para que prevalezcan y se reproduzcan las amenazas, los actos de hostigamiento y otras agresiones en contra de las y los defensores de derechos humanos, con el riesgo de que escalen en número y gravedad. Por ello, resulta impostergable tomar medidas eficaces para combatir la impunidad y reparar a las víctimas.

³⁰ Informe Anual de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores, Margaret Sekaggya. [A-HRC-13-22], 30 de diciembre de 2009, párr. 42

IV. Otras recomendaciones y acciones de organismos internacionales y regionales

A las recomendaciones hechas al Estado mexicano sobre el tema de las y los defensores de derechos humanos censadas en el Informe 2009, se añaden las que formuló el Comité de Derechos Humanos de la ONU en el marco del examen del quinto informe periódico de México las cuales precisan respecto a la materia que se aborda en el presente Informe lo siguiente:

4. El Comité expresa su preocupación por la falta de progresos significativos en la aplicación de las recomendaciones anteriores del Comité (CCPR/CO/79/Add.109), incluidas las relativas a la violencia contra las mujeres, el despliegue de las fuerzas armadas para garantizar la seguridad pública y la falta de protección de los defensores de derechos humanos y periodistas, y lamenta que subsistan muchos motivos de preocupación. (art. 2)

El Estado parte debe adoptar todas las medidas necesarias para dar pleno efecto a las recomendaciones adoptadas por el Comité.

(...)

20. (...) El Estado parte debe garantizar a los periodistas y los defensores de los derechos humanos el derecho a la libertad de expresión en la realización de sus actividades. Además debe:

- a) Tomar medidas inmediatas para proporcionar protección eficaz a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, cuyas vidas y seguridad corren peligro a causa de sus actividades profesionales, en particular mediante la aprobación oportuna del proyecto de ley sobre los delitos cometidos contra la libertad de expresión ejercida a través de la práctica del periodismo;

- b) Velar por la investigación inmediata, efectiva e imparcial de las amenazas, ataques violentos y asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos y, cuando proceda, enjuiciar a los autores de tales actos;
- c) Proporcionar al Comité información detallada sobre todos los procesos penales relativos a amenazas, ataques violentos y asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos en el Estado parte en su próximo informe periódico, y (...)

Es de destacar que la recomendación del párrafo 20 hecha por el Comité definió el plazo de un año para que el Estado mexicano proporcione la información pertinente sobre la implementación de la recomendación.³¹ Sobre el resto de las recomendaciones se deberá informar al momento de presentar el sexto informe periódico, a más tardar el 30 de marzo de 2014.

Al abordar la obligación de los Estados de brindar protección, el Comité de Derechos Humanos ha consolidado la práctica de relacionar al gremio de periodistas con la comunidad de defensores de derechos humanos, dado el nivel de vulnerabilidad compartida que les afecta. El marco conceptual que permite que las y los periodistas que promueven y protegen los derechos humanos sean considerados como defensores es aceptado a plenitud.³²

En relación con la necesidad de establecer un mecanismo de protección a periodistas, durante la visita oficial conjunta a México del 9 al 24 de Agosto de 2010, las Relatorías sobre Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos y de las Naciones Unidas recomendaron en sus Observaciones preliminares:

Establecer un mecanismo nacional de protección a periodistas. Dicho mecanismo debe ser implementado a través de un comité oficial e interinstitucional de alto nivel; ser liderado por una autoridad federal; contar con capacidad de coordinación entre las diversas autoridades y órdenes de

■ ³¹ Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. [CCPR/C/MEX/CO/5]. Comité de Derechos Humanos, 98º período de sesiones, Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010. Incorporadas al plazo de un año también se encuentran las observaciones relativas a combatir la discriminación, la violencia contra las mujeres y la eliminación de la figura del arraigo.

■ ³² Ver Informe 2009, página 23.

gobierno; tener recursos propios y suficientes; y garantizar la participación de periodistas y organizaciones de la sociedad civil en su diseño, funcionamiento y evaluación.³³

En el ámbito regional, a petición de diversas organizaciones civiles, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó tres audiencias temáticas durante su 140° período de sesiones celebrado del 20 de Octubre al 5 de Noviembre de 2010: una para tratar la situación de las y los defensores del medio ambiente en Mesoamérica, en donde se incluyó la situación de México; la segunda para abordar el tema de la criminalización de las y los defensores en Mesoamérica, en donde también se incluyó la situación en el país; y la tercera para tratar el mecanismo de protección para periodistas, defensoras y defensores de derechos humanos en México.³⁴

En esta última audiencia las organizaciones peticionarias presentaron el panorama en el que realizan su trabajo y destacaron “la falta de implementación efectiva y un seguimiento adecuado a las medidas de protección otorgadas por organismos públicos de derechos humanos y por órganos internacionales como la propia Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.”³⁵

El Presidente de la Comisión Interamericana destacó los negativos efectos multiplicadores que se generan en la sociedad cuando se comete alguna agresión en contra de la comunidad de defensores y defensoras.³⁶

A su vez, los representantes del gobierno mexicano reconocieron la legitimidad de la labor de las y los defensores de derechos humanos, así como el ambiente adverso que enfrentan. Reiteraron su apertura al diálogo y la voluntad para enfrentar los desafíos pendientes en la materia.³⁷

■ ³³ Observaciones preliminares de la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dra. Catalina Botero Marino, y del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, Dr. Frank La Rue, al término de su visita oficial conjunta a México, México, D.F., 24 de agosto de 2010.

■ ³⁴ Las audiencias se llevaron a cabo los días 25, 26 y 28 de Octubre de 2010, respectivamente.

■ ³⁵ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Boletín de prensa. 28 de Octubre, 2010. Disponible en www.centroprodh.org.mx (consultado en Noviembre, 2010)

■ ³⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Oficina de prensa y difusión. Audiencias celebradas en el 140 período de Sesiones. Audio disponible en: <http://www.cidh.oas.org/prensa/publichearings/Hearings.aspx?Lang=ES&Session=120&page=2> (consultado en Octubre, 2010)

■ ³⁷ *Ibidem*.

V. Conclusiones

Este documento constituye en sí mismo un reconocimiento al valioso trabajo que cotidianamente realizan defensoras y defensores de derechos humanos en todo el país. Las agresiones de las cuales han sido víctimas preocupan profundamente a esta Oficina, sobre todo frente a la constatación de su persistencia y de los graves casos en los cuales se ha empleado contra ellos agresiones de violencia extrema: de acciones como la intimidación y el hostigamiento se ha pasado a acciones de consecuencias irremediables como las agresiones físicas y los asesinatos.

La ONU-DH subraya, una vez más, la obligación del Estado de investigar, perseguir, juzgar y sancionar a los responsables, así como de reparar los derechos violentados de las defensoras y defensores de derechos humanos. Mientras no se logren avances sustantivos para combatir la impunidad, prevalecerá el estímulo principal que contribuye a la repetición de las agresiones.

Para la Oficina centrar sus esfuerzos en el monitoreo de la situación particular de las y los defensores es una tarea prioritaria y parte sustancial de la aplicación de su mandato de seguimiento a la situación de derechos humanos en el país. Al mismo tiempo, la ONU-DH seguirá fortaleciendo las redes entre sociedad civil y atendiendo las solicitudes de asistencia técnica por parte de las autoridades encargadas de velar por la seguridad de la comunidad de defensores, así como difundiendo los tratados y mecanismos internacionales de Naciones Unidas.

La ONU-DH confía en que la sociedad civil, los organismos públicos de derechos humanos y las autoridades del nivel federal y estatal compartimos el objetivo de garantizar el respeto a los derechos de quienes se encargan de promoverlos. El avance en el cumplimiento de algunas de las recomendaciones emitidas durante el Informe 2009 es una muestra de ello.

Esta Oficina valora positivamente los proyectos legislativos que actualmente se discuten para reformar el Código de Justicia Militar



(misma que merece ser decididamente profundizada en el Congreso),³⁸ el Proyecto de Decreto que pretende reformar 11 artículos de la Constitución en materia de derechos humanos, y el Proyecto de Decreto para reformar el marco constitucional del amparo. La ONU-DH aspira vivamente a que los trámites de aprobación correspondientes se realicen a la brevedad posible.

La Oficina sigue de cerca la implementación que se dará al Convenio de colaboración entre diversas instancias federales para establecer las bases de coordinación a fin de implementar acciones entre autoridades federales y locales para prevenir conductas que atenten contra quienes ejercen la labor periodística.³⁹ La ONU-DH confía en que las autoridades activen un diálogo transparente y eficaz con la comunidad de defensores y defensoras de manera que también se cuente a la brevedad con un mecanismo de protección para este grupo.

En relación con las medidas para combatir la impunidad mediante investigaciones efectivas, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal emitió los *Lineamientos respecto a la investigación e integración de Averiguaciones Previas donde se encuentren involucradas personas defensoras de los Derechos Humanos como víctimas de delitos por el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas*.⁴⁰

Este conjunto de medidas de diseño de políticas, siendo bienvenidas, aún no configuran de por sí el conjunto de medidas eficaces con las cuales se podrá garantizar un entorno seguro para las y los defensores de derechos humanos. Por ello, la Oficina urge a las autoridades del gobierno mexicano a acelerar estos procesos y se manifiesta plenamente dispuesta a cooperar en dicho esfuerzo. Asimismo, seguirá recopilando la información sobre las acciones emprendidas por las autoridades mexicanas desde el ámbito de su competencia para mejorar la situación de las y los defensores de derechos humanos en el país.

La ONU-DH confía en que esta revisión periódica pueda contribuir a disminuir la brecha entre el discurso de los derechos humanos y las adversidades que enfrentan quienes los defienden.

■ ³⁸ Ver ONU-DH México. Comunicado de prensa. 19 de octubre de 2010.

■ ³⁹ Firmado el tres de noviembre de 2010.

■ ⁴⁰ Acuerdo número A/010/2010 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal publicado el 23 de abril de 2010 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Anexo 1

Síntesis de casos⁴¹

BAJA CALIFORNIA

1. *Silvia Vázquez*. Colabora con la Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste en Baja California y con la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos en la Ciudad de México. A partir del acompañamiento que ha brindado a familiares y víctimas de tortura en Tijuana, habría recibido amenazas telefónicas (dos de febrero de 2010), daños a su propiedad (17 de febrero de 2010) y seguimiento por patrullas municipales y autos particulares (8 y 23 de marzo de 2010, 4, 12 y 14 de abril de 2010). El dos de marzo de 2010 la Comisión Nacional de Derechos Humanos dictó medidas de protección a su favor y el cuatro de junio siguiente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos también le otorgó medidas cautelares.
2. *Blanca Mesina*. Es hija de Miguel Ángel Mesina López, un policía municipal de Tijuana, que alegó ser objeto de detención arbitraria y tortura en marzo de 2009. A partir de las denuncias realizadas habría recibido amenazas de muerte (5 y 9 de noviembre de 2009, 28 de febrero de 2010 y 18 de mayo de 2010), así como seguimiento por patrullas municipales y autos particulares. El dos de marzo de 2010 la Comisión Nacional de Derechos Humanos dictó medidas de protección a su favor y el cuatro de junio siguiente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le otorgó medidas cautelares.

CHIAPAS

3. *Adolfo Guzmán Ordaz y Margarita Guadalupe Martínez Martínez*. Ambos colaboran en Enlace Comunicación y Capacitación, A.C. en la ciudad de Comitán. El ocho de noviembre de 2009 su domicilio

■ 41 Se incluyen sólo los casos en donde la ONU-DH obtuvo autorización para publicar los nombres de las personas afectadas.

particular fue allanado por agentes de la policía estatal y a raíz de la denuncia que interpusieron por estos hechos habrían recibido amenazas de muerte los días 14, 25 de diciembre de 2009 y el seis de enero de 2010. El 25 de febrero de 2010 Margarita Martínez sufrió un ataque en contra de su integridad y libertad personales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares a su favor el tres de marzo de 2010.

4. *Manuel Hernández Pérez*. Promotor del Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de La Nada en Ocosingo. El 15 de septiembre de 2010 habría sido agredido físicamente por tres sujetos originarios de una comunidad vecina quienes habrían hecho referencia a su labor como defensor mientras lo golpeaban.
5. *Mariano Abarca Roblero*. Era integrante del Frente Cívico de Chicomuselo, de la Red Mexicana de Afectados por la Minería (REMA) y se oponía activamente a la explotación minera en su comunidad. El 27 de noviembre de 2009 habría sido asesinado afuera de su domicilio en la comunidad de Chicomuselo. Anteriormente, en el mes de agosto de 2009 habría sido detenido arbitrariamente y durante el mes de septiembre de ese mismo año habría interpuesto una denuncia por el delito de amenazas en su contra.
6. *Ricardo Lagunes*. Abogado del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas en San Cristóbal de las Casas. El 18 de septiembre de 2009 fue agredido por un grupo de civiles mientras se dirigía al municipio de Tila. Durante la agresión también resultó herido Carmen Aguilar Gómez, habitante del Ejido de San Sebastián Bachajón.

CHIHUAHUA

7. *Josefina Reyes*. Trabajó activamente en el estado de Chihuahua denunciando abusos cometidos presuntamente por elementos del Ejército mexicano y la policía federal en Valle de Juárez. El tres de enero de 2010 fue asesinada en Ciudad Juárez por un grupo de sujetos no identificados. Su hermano, Rubén Reyes, fue asesinado el 18 de agosto de 2010.

8. *Rosa Isela Pérez*. Periodista de profesión, es originaria de Ciudad Juárez. Trabajó en el periódico *El Norte* durante los años 1999 a 2005, tiempo en el cual difundió algunas irregularidades en las investigaciones de los feminicidios ocurridos en el Estado. Lo anterior habría generado un clima de hostilidad y desde el año 2001 habría recibido amenazas vía correo electrónico y actos de hostigamiento en contra de su familia. Rindió su testimonio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “González y Otras” (Campo Algodonero) y decidió buscar asilo en el extranjero.
9. *Ernesto Rábago Martínez*. Era integrante de la organización Bowerasa (Haciendo Camino) y trabajaba a favor de las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara. Junto con su esposa, la abogada Ángeles Mondragón, habrían representado a una comunidad indígena del pueblo de Bakéachi, municipio de Carichí. Un mes después de haber ganado el litigio agrario, el dos de marzo de 2010 habría sido asesinado en su oficina en la Ciudad de Chihuahua. Anteriormente habría recibido amenazas, daños a su propiedad y la hija de ambos habría sufrido un atentado.
10. *Alicia Salaíz Orrantia*. Integrante de la Asociación Civil de Derechos Humanos en Nuevo Casas Grandes. El ocho de octubre de 2009 fue testigo del asesinato de su esposo, Paz Rodríguez Ortíz, y el cinco de noviembre siguiente habría sido detenida por un grupo de sujetos armados, sin que hasta la fecha se conozca su paradero. Esta situación motivó la Recomendación 54/2010 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
11. *Paz Rodríguez Ortiz*. Era integrante de la Asociación Civil de Derechos Humanos en Nuevo Casas Grandes. Habría sido asesinado por un grupo de sujetos armados el ocho de octubre de 2009. Previamente, sujetos armados habrían disparado contra su casa, que también era sede de la Asociación Civil de Derechos Humanos de Nuevo Casas Grandes.
12. *Emilia González Tercero*. Cofundadora de la Comisión de Solidaridad y Defensa de Derechos Humanos. El 27 de julio de 2010 elementos militares habrían llegado a su domicilio de forma intimidatoria para dejarle una notificación relacionada con uno de los casos que acompaña. Anteriormente, elementos militares ya habrían intentado realizar un cateo en su domicilio particular alegando la búsqueda de objetos ilícitos.

13. *Centro de Derechos Humanos de las Mujeres*. Es una organización que promueve los derechos de las mujeres y atiende a víctimas de violencia en Chihuahua. La madrugada del seis de abril de 2010 sus oficinas habrían sido allanadas y varios objetos habrían sido sustraídos. En noviembre de 2009 la coordinadora del Centro, Luz Estela Castro Rodríguez, habría sido intimidada por sujetos armados y el 21 de octubre de 2009 recibió amenazas vía correo electrónico.

COAHUILA

14. *Belén, Posada del Migrante*. Organización que se dedica a brindar asistencia humanitaria a migrantes y a documentar los abusos cometidos en su contra, se encuentra ubicada en Saltillo. Durante el mes de octubre se intensificaron las agresiones en contra del albergue a raíz de una acusación penal en contra de uno de los migrantes al que había dado hospedaje. Los actos de hostigamiento habrían seguido durante los meses de marzo y julio de 2010. La CNDH emitió medidas cautelares a su favor y el 23 de abril de 2010 la CIDH también emitió medidas de protección.

DISTRITO FEDERAL

15. *Jaime López Vela*. Es director de la Agenda LGBT, organización que promueve los derechos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Desde el mes abril de 2010 estaría enfrentando un proceso penal por el supuesto delito de ataques a las vías de comunicación luego de haber acompañado la demanda de Agustín Estrada, profesor que fue despedido injustificadamente del sistema educativo en el Estado de México.

ESTADO DE MEXICO

16. *Jorge Arzave Orihuela*. Integrante de la Asociación de Vecinos Propositivos en Lomas de San Francisco Tepojaco, agrupación dedicada a promover el derecho a una vivienda digna y el medio ambiente sano en Lomas de Cuautitlán. El 17 de agosto y 29 de octubre de 2010 fue víctima de actos de hostigamientos y amenazas vía telefónica.

GUERRERO

17. *Raúl Hernández Abundio*. Integrante de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM) en Ayutla de los Libres. Habría sido detenido el día 17 de abril de 2008 y falsamente acusado del delito de homicidio, fue absuelto el día 27 de agosto de 2010. Un día después de ser liberado recibió amenazas de muerte. Amnistía Internacional lo adoptó como preso de conciencia el 11 de noviembre del 2008 y durante su reclusión recibió la visita del Relator de Naciones Unidas sobre el Derecho de Libertad de Opinión y Expresión.
18. *Obtilia Eugenio Manuel*. Presidenta de la OPIM en Ayutla de los Libres. Desde el 2005 cuenta con medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y desde abril de 2009 con medidas provisionales por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El seis de marzo de 2010 recibió nuevas amenazas de muerte, casi un mes antes de que se realizaran las audiencias ante la Corte Interamericana por el caso de la indígena Inés Fernández Ortega, caso en el que Obtilia ha colaborado como traductora.
19. *Andrea Eugenio Manuel*. Es hermana de Obtilia Eugenio Manuel e integrante de la OPIM. El 17 de marzo de 2010 habría sido amenazada por un sujeto de sexo masculino en la ciudad de Ayutla de los Libres.
20. *Álvaro Ramírez Concepción*. Dirigente *na savi* de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco (OFPM). El seis de junio de 2010 habría sido acusado falsamente de la comisión de un delito y ante la falta de pruebas recuperó su libertad el 12 siguiente. El 30 de agosto de 2010 habría sido agredido por un grupo de sujetos armados cuando trabajaba en una parcela en la comunidad de Juquila, municipio de Ayutla. Al menos otras seis personas también habrían resultado heridas.
21. *Isidoro Vicario*. Integrante del Centro de Derechos Humanos "Tlachinollan". El 22 de noviembre de 2009, al regresar de un viaje, se percató que su domicilio habría sido allanado.
22. *Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"*. Organización dedicada a promover los derechos de los pueblos indígenas en la zona de la Montaña. Durante los meses de junio,

julio y octubre de 2009 su director, Abel Barrera, habría sido objeto de actos de vigilancia y hostigamiento. El 16 de marzo de 2010 integrantes del Centro se habrían percatado de la presencia de un individuo que fotografiaba las instalaciones así como al personal que entraba y salía de las mismas.

HIDALGO

23. *José León Reyes*. Miembro de la Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos “Miguel Hidalgo”. El 30 de julio de 2010 habría sido detenido en la comunidad Los Duraznos, en el municipio de Jacala de Ledezma, bajo el argumento de la ejecución de una orden de aprehensión girada desde el año 2006. Se habría alegado el uso excesivo de la fuerza pública en su detención.

JALISCO

24. *Marco Joachim von Borstel Nilsson y Jade Ramírez Cuevas*. El primero es integrante del Instituto para el Desarrollo Comunitario (IMDEC) y la segunda es periodista de Medios de la Universidad de Guadalajara. Ambos han acompañado el proceso del “Comité Salvemos Temaca, Acasico y Palmarejo”. El tres de abril de 2010 tres individuos los habrían amenazado luego de hacer referencia a su labor de defensa de los derechos humanos en la comunidad de Temacapulín.

NUEVO LEÓN

25. *Ximena Peredo, Antonio Hernández y Claudio Tapia Salinas*. Integrantes del Colectivo Ciudadano en Defensa del Parque La Pastora el cual demanda la conservación de esta área verde. El 27 de abril de 2010 habrían recibido amenazas vía correo electrónico, el cual hacía referencia a su labor y a agresiones previas perpetradas en contra de Antonio Hernández.
26. *Alicia Leal Puertas*. Fundadora y presidenta honorífica de la organización Alternativas Pacíficas en Monterrey. Con motivo de sus labores, desde el año 2008 se le inicio una averiguación ministerial que hasta la fecha no ha prosperado judicialmente en

su contra. Los días 17 y 30 de diciembre de 2009 habría sido objeto de actos de hostigamiento por parte de policías estatales cuando regresaba a su lugar de residencia, luego de haber estado de viaje.

OAXACA

27. *Alejandro Solalinde*. Coordinador de la Zona Sur de la Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana de la Conferencia Episcopal Mexicana y director del refugio para migrantes de Ciudad Ixtepec “Hermanos en el Camino”. En el mes de septiembre de 2010, luego de haber denunciado irregularidades en la detención de un grupo de inmigrantes centroamericanos que viajaban en un tren carguero, funcionarios de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en Oaxaca habrían presentado una denuncia en su contra por el supuesto delito de tráfico de personas. Anteriormente, habría sido objeto de amenazas. La CNDH dictó medidas de protección a su favor y el 23 de abril de 2010 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó medidas cautelares a su favor y a otros integrantes del albergue.
28. *Agresión a la Misión Civil de Observación en San Juan Copala*. Con el fin de llevar alimentos y agua al Municipio Autónomo de San Juan Copala, un grupo de organizaciones locales de Oaxaca, observadores internacionales y del sindicato de maestros de Sección 22 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación decidieron realizar una caravana a dicha comunidad el 27 de abril de 2010. Al llegar a las inmediaciones habrían sido atacados por un grupo armado y habrían fallecido Beatriz Alberta Cariño Trujillo, miembro de Centro de Apoyo Comunitario Trabajando Unidos (CACTUS) y Jyri Antero Jaakkola, observador internacional de Finlandia. Al menos otras tres personas habrían resultado heridas. El clima de violencia siguió escalando en la zona y el siete de octubre de 2010 la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de 135 habitantes de San Juan Copala. Asimismo la CDNH también ordenó medidas de protección.
29. *Martín Octavio García Ortiz*. Colabora con el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé Carrasco en el municipio de San José del Progreso. El 16 de junio de 2010 habría sido detenido por un

grupo de civiles, golpeado y posteriormente puesto a disposición de la autoridad ministerial. Se le sujetó a arraigo por considerarlo sospechoso de la autoría intelectual del homicidio de Venancio Oscar Martínez Rivera. Tras cumplir parte de su arraigo en el hospital para recuperarse de las lesiones, el arraigo habría sido suspendido y el señor García Ortiz fue puesto en libertad el 30 de junio de 2010.

SINALOA

30. *Mercedes Murillo*. Presidenta del Frente Cívico Sinaloense. El 12 de noviembre de 2009 elementos militares habrían llegado a su casa y de forma intimidatoria le informaron que tenían que verificar su identidad y su domicilio, mientras le hacían preguntas sobre su familia.

OFICINA EN MÉXICO
DEL ALTO COMISIONADO
DE NACIONES UNIDAS
PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Actualización 2010:
INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS
HUMANOS EN MÉXICO

NOVIEMBRE 2010